

4. Se establece que la cuota de la Fundación Laboral de la Construcción para los siguientes años, siendo de un porcentaje sobre la base de cálculo de las cuotas a la Seguridad Social:

- 2022: 0,35.
- 2023: 0,35.
- 2024: 0,35.
- 2025: 0,35.
- 2026: 0,35.

## TÍTULO VI

### Solución extrajudicial de conflictos

Artículo 120. *Solución extrajudicial de conflictos.*

1. Las partes firmantes del presente Convenio asumen el contenido íntegro del VI Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (Sistema Extrajudicial) (ASAC VI), suscrito por las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las Confederaciones Sindicales de UGT y CCOO, publicado en el BOE de 23 de diciembre de 2020, que desarrollará sus efectos en los ámbitos del Convenio General del Sector de la Construcción, con el alcance previsto en el propio ASAC V o el que lo sustituya, en su caso.

2. Respecto a los sistemas autonómicos de solución de conflictos laborales, que precisen de adhesión como requisito para ser aplicables, las partes signatarias del presente Convenio manifiestan su compromiso de promover, en los ámbitos correspondientes, la adhesión de los convenios colectivos provinciales o, en su caso, de Comunidad Autónoma, a los referidos sistemas de solución extrajudicial de conflictos.

## LIBRO SEGUNDO

### Aspectos relativos a la Seguridad y salud en el sector de la construcción

## TÍTULO I

### Órgano Paritario para la Prevención en la Construcción

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

Artículo 121. *Definición y denominación.*

1. El órgano específico es el órgano paritario de prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción para apoyo, en la citada materia, de las empresas y personas trabajadoras del sector.

2. El órgano específico se denomina «Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción» (OPPC).

Artículo 122. *Funciones.*

Los cometidos de este órgano específico sectorial de prevención son:

- a) Seguimiento de la accidentabilidad laboral en el sector y elaboración de estadísticas propias de accidentes graves y mortales.
- b) Organización y control de visitas a obras.
- c) Propuesta de soluciones para la disminución de la accidentabilidad.